



## ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIÓN 02 A LA ORDEN DE COMPRA No. 118924

### 1 DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 6 del 14 de septiembre de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	
Código BPIN No.	N/A	

### 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo	Diciembre 13 de 2023
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Gloria Isabel Orozco Murillo
Unidad de Origen	Asistente Área Administrativa y Financiera
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto del 2023

### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 20 Decreto 1510 De 2013)

<b>3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas requiere adquirir equipos y accesorios de cómputo, que permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal de contribuir con el desarrollo de las labores de los funcionarios y empleados, garantizando asimismo a los ciudadanos, el acceso a la justicia de una manera eficaz y eficiente.</p> <p>Que dentro de los pilares estratégicos del Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, se encuentra el de "ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA", que implica la satisfacción de los pedimentos de quienes acceden al servicio de justicia, dotando a los despachos y sedes judiciales de los elementos que resulten pertinentes para tal fin.</p> <p>Que lo anterior implica también la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión administrativa y judicial.</p> <p><i>Que mediante el Acuerdo ACUERDO PCSJA23-12085 "Que en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, se aprobó "la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama judicial vigencia 2023", en el que se incluye la actividad denominada "6.12. Equipos", dentro del proyecto de "Transformación Digital de la Rama Judicial".</i></p> <p>Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, presenta propuesta de distribución recursos de la actividad denominada "6.12. Equipos", que hace parte del proyecto de inversión "Transformación Digital de la Rama Judicial", entre las direcciones seccionales de administración Judicial; así como, para delegar en la directora la autorización a las direcciones seccionales para adelantar las contrataciones correspondientes a la</p>
--	---



	<p>adquisición de computadores de escritorio y portátiles, cuyos valores superen los 1.500 SMMLV.</p> <p>Que mediante el Artículo 2° de la Resolución No. 6455 del 10 de agosto del presente año, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial realiza la asignación presupuestal del proyecto C-2701-0800-36 “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional” a cargo de la Unidad de Informática, asignándole a la Dirección Seccional de Manizales la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (<b>\$427.716.720</b>).</p> <p>Que teniendo en cuenta la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizó consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO y se pudo observar que existe el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, <u>destinado a la</u> Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III.</p> <p>Que dado lo anterior se suscribió la orden de compra No. 118924 el 1° de noviembre del presente año, con la que se adquirieron cuarenta y cuatro (44) computadores AIO por un valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 16/100 MCTE (<b>\$150.544.477,<sup>16</sup></b>) y un plazo de ejecución vigente hasta el 15 de diciembre de 2023.</p> <p>Que no obstante, en la nota 2 del Numeral 6.1 del estudio de conveniencia inicial se estableció: “En caso de obtener sobrante con la menor oferta económica, se podrá proceder a la adición de la respectiva orden de compra”.</p> <p>Que en virtud de lo anterior, se suscribió la ADICION 1 el 14 de noviembre de la presente anualidad por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 58/100 MCTE. (\$75.272.238,58).</p> <p>Que el supervisor de la Orden de Compra, mediante oficio del 13 de diciembre de 2023, manifiesta al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, la necesidad de prorrogar la misma hasta el 29 de febrero de 2024, toda vez que el contratista ha informado la imposibilidad de entregar los equipos de Cómputo AIO antes del 15 de diciembre, puesto que los mismos ingresarán a Colombia a finales del mes de diciembre, adicional a ello deben realizar los trámites de finalización de importación de los mismos.</p> <p>Que por lo brevemente expuesto el Director Seccional de Administración Judicial encuentra procedente la adición de la citada orden de compra.</p>
--	---

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

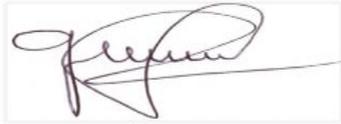
<p><b>3.2.1. Objeto contractual</b></p>	<p>Prorrogar el plazo de la Orden de Compra No. 118924, suscrita entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, y la firma “P&amp;P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S”.</p>
<p><b>3.2.2. Clasificación UNSPSC</b></p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los que están debidamente especificados en el estudio previo inicial.</p>

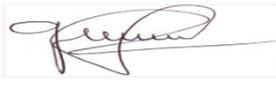




<b>3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual</b>	Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del <a href="#">Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021</a> , destinado a la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III.
<b>3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual</b>	N/A
<b>3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</b>	N/A
<b>3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	
<b>3.3.1. Obligaciones del Contratista</b>	Las contenidas en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.
<b>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</b>	Las contenidas en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.
<b>3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b>	N/A
<b>3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b>	El valor inicial de la orden de compra se encuentra establecido dentro de la orden de compra inicial y la Adición 1.
<b>3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	Teniendo en cuenta que solo se prorrogará el plazo de la presente Orden de Compra, no hay lugar a expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.
<b>3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	N/A
<b>3.5.3. Forma de Pago del Contrato</b>	Se encuentra establecida en la orden de compra inicial.
<b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>	
<b>3.6.1. Requisitos Habilitantes:</b>	Dado que el presente estudio corresponde a la adición de una Orden de Compra, no hay lugar a factores de selección.
<b>3.7. Garantías:</b>	Dado que se exigió constitución de pólizas en la orden de compra principal, hay lugar a modificación de las pólizas.
<b>3.8. Interventoría o Supervisión</b>	Las obligaciones están establecidas en la orden de compra inicial
<b>3.8.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</b>	N/A



<b>3.9. Plazo de Ejecución del Contrato</b>	El plazo inicial de la orden de compra será prorrogado hasta el 29 de febrero de 2024.
<b>3.10. Liquidación del Contrato</b>	El pactado en la orden de compra inicial
<b>3.11. Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	N/A
<b>3.12. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.</b>	Establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.
<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>GLORIA ISABEL OROZCO MURILLO</b>
<b>CARGO</b>	Asistente Administrativa Área Administrativa y Financiera

<b>Proyectó:</b>	Gloria Isabel Orozco Murillo	Asistente Administrativa Área Administrativa Y Financiera.	
	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	